C2C664

SEMARNAT
PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

27/05

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

No. Solicitud. Folio

Fecha: **14 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

C.	**VERGARA**	**JUÁREZ**	**JOSÉ DE JESÚS**
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Adscripción: **INSPECCIÓN INDUSTRIAL** Nivel y Puesto: **PQ2 INSPECTOR FEDERAL**

Hago de su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** a:

- **Municipio de Jonotla(13 de Agosto) 1 día**
- **Municipio de Francisco Z. Mena(18 de Agosto) 1 día**
- **Municipio de Petlalcingo(02 de Septiembre) 1 día**
- **Municipio de Huaquechula(09 de Septiembre) 1 día**

Durante: 4 Días, periodo del 13 de Agosto de 2015 al 09 de Septiembre de 2015

Con el objeto de: **Realizar visitas de inspección en materia de riesgo ambiental, residuos peligrosos, impacto ambiental, así como la atención a la denuncia ambiental, y verificar el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones legales relacionadas con el aprovechamiento de materiales pétreos, así como dar cumplimientos a acuerdos, resoluciones y notificaciones emitidos por esta Delegación.**

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: _____

En caso de no asignarse viáticos, firmar de enterado de la comisión conferida

Firma

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
13/08/15.- ATENCIÓN A DENUNCIA CON VISITA TÉCNICA AL C. VICENTE CHAPUL. EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL LECHO DEL RÍO APULCO. UBICADA EN PREDIO LA SANTA ESPERANZA, COMUNIDAD DE TIBURCIO JUÁREZ, MUNICIPIO DE JONOTLA, ESTADO DE PUEBLA.	1	$625.00	$625.00	$625.00
18/08/15.- VISITA DE VERIFICACIÓN DE MUESTREO DE SUELOS A LA EMPRESA ZAGO TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. POR VOLCADURA DE UNIDAD TK-236/325 EN EL CAMINO A LA MP HUMAPA 859 RUMBO A BATERÍA HUMAPA III. UBICADA EN LOCALIDAD LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, ESTADO DE PUEBLA.	1	$625.00	$625.00	$625.00
02/09/15.- ATENCIÓN A DENUNCIA POR LA EXPLOTACIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA TEPEJILLO, MUNICIPIO DE PETLALCINGO, ESTADO DE PUEBLA	1	$625.00	$625.00	$625.00
09/09/15.- ASISTENCIA A ASAMBLEA DE TRABAJO SOLICITADA POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASESORÍA AGRARIA OBRERO POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE HUAQUECHULA, ESTADO DE PUEBLA.	1	$625.00	$625.00	$625.00
Subtotal	-----	$2,500	$2,500	$2,500
OTROS: ----------	----	-----	------	----------
TOTAL			**$2,500.00**	**$2,500.00**

OBSERVACIONES:.....

AUTORIZA	ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIÁTICOS	ELABORA
LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ **ENCARGADA DE DESPACHO**	COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA NOMBRE FIRMA Y CARGO
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".	JOSE DE JESÚS VERGARA JUÁREZ	

ACUERDO DE CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A INVESTIGACIÓN

EN PUEBLA, PUEBLA A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. ---

VISTO.- El contenido del expediente citado al rubro, abierto con motivo de la denuncia popular presentada por el **C. SAULO ABRAHAM MEIS ORTEGA, en su carácter de COORDINADOR GENERAL, LA ESPERANZA DEL MAÑANA A.C.,** recibida en la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, ubicada en la Calle 5 Poniente número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, con número de teléfono (01-222) 2-46-28-04 y direcciones de correo electrónico egonzalezh@profepa.gob.mx y ecuautle@profepa.gob.mx, se emite el presente: ---

---------------------**A C U E R D O**---------------------

PRIMERO.- Se recibió Denuncia Popular presentada por el **C. SAULO ABRAHAM MEIS ORTEGA, en su carácter de COORDINADOR GENERAL, LA ESPERANZA DEL MAÑANA A.C.**, con fundamento en los Artículos 189, 190 y 191 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en esta Procuraduría de Protección al Ambiente, a través de Oficialía de Partes, el día once de mayo del dos mil quince, en la cual hace del conocimiento los siguientes actos, hechos u omisiones, que a la letra dice: "...***Por este medio denuncio la explotación de material pétreo en el lecho del rio Apulco por parte del Señor Vicente Chapul dueño de la maquinaria que ha extraído material durante más de un mes durante el día desde las 8 am hasta las 6 pm. El material es extraído del predio conocido como LA SANTA ESPERANZA en la comunidad de TIBURCIO JUAREZ en el municipio de JONOTLA, en el estado de Puebla.... (Sic)".*** Resultando ser facultad de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con el artículo 5

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/238/15

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: ___
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
_____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público:
Sub. Insp. Ind.
_____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Jonotla siendo las 11 horas con 15 minutos, del día 13 del mes de Agosto de 2015, el suscrito José de Jesús Vergara Juárez, inspector federal adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me constituí en coordenadas geográficas 20°07'09.5" latitud norte y 97°27'18.1" longitud oeste, localidad Tiburcio Juárez, municipio de Jonotla, estado de Puebla, cerciorándose de que es la ubicación citada, por medio de: la constitución física del lugar; así como por medio de la afirmación del visitado de que nos encontramos ubicados en el establecimiento que se visita; a efecto de dar seguimiento a la denuncia popular recibida en esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al cual quedó registrada con número de expediente PFPA/27.7/2C.28.2/0055-15; en la que se manifiesta lo siguiente:

"... POR ESTE MEDIO DENUNCIO LA EXPLOTACIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL LECHO DEL RÍO APULCO POR PARTE DEL SEÑOR VICENTE CHAPUL DUEÑO DE LA MAQUINARIA QUE HA EXTRAÍDO EL MATERIAL DURANTE MAS DE UN MES DURANTE EL DÍA DESDE LAS 8 AM HASTA LAS 6 PM. EL MATERIAL ES EXTRAÍDO DEL PREDIO CONOCIDO COMO LA SANTA ESPERANZA EN LA COMUNIDAD DE TIBURCIO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE JONOTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA ...(sic)"

OBSERVACIONES

Acto seguido, se hace constar lo siguiente:

Que el día 13 de Agosto de 2015 a aproximadamente las 11 horas con 15 minutos, me constituí en las oficinas del H. Ayuntamiento del municipio de Jonotla con el objeto de solicitar información cerca de la ubicación del lugar denominado comunidad de Tiburcio Juárez así como información de la persona responsable de la extracción de material del río Apulco, a lo que fui atendido por, la Lic. Diana Cabrera quien se ostentó como secretaría general del H. Ayuntamiento de Jonotla, a quien se le expuso el motivo de la visita y comentó que si se tiene información al respecto de una denuncia interpuesta por la asociación civil denominada La Esperanza del Mañana, A.C. a cargo del C. Saulo Abraham Meis Ortega y comentó que la localidad de Tiburcio Juárez se encuentra a aproximadamente 2 horas de distancia de la cabecera municipal de Jonotla, a lo que solicitó la presencia del síndico municipal el C. Miguel Castillo Vázquez, quien se identificó con credencial para votar IFE folio No. 0776092192342, con domicilio en calle Álvaro Obregón No. 1, colonia centro Jonotla, Puebla, a quien se le comentó la situación y le solicitó que me acompañara al recorrido para lo cual nos hiciéramos acompañar del inspector de la comunidad de Tiburcio Juárez; por lo que procedimos a trasladarnos y una vez que llegamos a la comunidad, nos constituimos en la casa del inspector de la comunidad de Tiburcio Juárez quien dijo llamarse Juan Baltazar Cruz y se identificó con credencial para votar IFE folio No. 39565810 con domicilio en calle 26 de Julio S/n, localidad Tiburcio Juárez, Jonotla, Puebla, a quien le comentamos el motivo de la visita y nos informó que en el río ya no sacaban material desde hace aproximadamente un mes, sin embargo manifestó que no tenía inconveniente en acompañarnos hasta el río; por lo que el inspector actuante en compañía del síndico municipal de Jonotla y el inspector de la comunidad de Tiburcio Juárez, Jonotla, procedimos

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 5 fojas útiles, a las 19 horas con 30 minutos del día 13 del mes de Agosto de dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA

C. José de Jesús Vergara Juárez

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: ___
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: Sub. Insp. Ind.

ORDEN DE VISITA

No. PFPA/27.2/2C.27.5/ 2626 /15

PUEBLA, PUE. A 11 AGO 2015

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO "C. VICENTE CHAPUL". EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL LECHO DEL RÍO APULCO; UBICADA EN: PREDIO LA SANTA ESPERANZA, COMUNIDAD DE TIBURCIO JUÁREZ, MUNICIPIO DE JONOTLA, ESTADO DE PUEBLA. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección; I°, 4°, 5° fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 28, 134, 135 fracciones, III y IV, 143, 150,151, 151 Bis, 152, 152 Bis, 153 fracción I; 160, 161, 163, 164, 165, 166, 170, y 171, 172, 173, 175, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; I° párrafo I, 2°, 3°, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2°, 4° fracciones VI y VII, 5°, 29, 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y "Con fundamento en los artículo 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 primero y segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, se hace saber que se le practicará **VISITA DE INSPECCIÓN**, para cuyo efecto se ha comisionado a los CC. Inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla que a continuación se indica:

JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

Por tal motivo, Usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con la inspección y permitirles el acceso a las instalaciones relacionadas con el objeto de la visita, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de lo anterior.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
11 AGO 2015
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
DESPACHADO

ATENTAMENTE
A T E N T A M E N T E

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

NOTA: Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

Ref./DQ. EXP. PFPA/27.7/2C.28.2/0055-15

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Fecha de Clasificación: 16-02-16
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: ___
Confidencial: ___
Fundamento Legal: ___
Rúbrica del Titular de la Unidad: ___
Fecha de desclasificación: ___
Rúbrica y Cargo del Servidor público: ___

ORDEN DE VISITA

No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/ 2794 /15

PUEBLA, PUE. A 17 AGO 2015

C., PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE ENCARGADO U OCUPANTE DE LA EMPRESA: "ZAGO TRANSPORTES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V." VOLCADURA DE UNIDAD TK-236/325 EN EL CAMINO A LA MP HUMAPA 859, RUMBO A BATERÍA HUMAPA III; UBICADA EN: LOCALIDAD LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, ESTADO DE PUEBLA. ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, I4 párrafo segundo, I6 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4°, 5° fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 134, 135 fracciones, III y IV, 143, 150,151, 151 Bis, 152, 152 Bis, 153 fracción I; 160, 161, 163, 164, 165, 166, 170, y 171, 172, 173, 175, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; I° párrafo I, 2°, 3°, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 16, 21, 85, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2º, 10, 154 y 155 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 4º, 30 y 31 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; y "Con fundamento en los artículo 1°, 2° fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 primero y segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, se hace saber que se le practicará **VISITA DE VERIFICACIÓN DE MUESTREO DE SUELOS**, para cuyo efecto se ha comisionado al inspector adscrito a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla que a continuación se indica:

JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

PFPA/27.2/2C.27.1.2/2794/15

Recibí

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Amparo en revisión 480/92. Miguel Ángel Bastida Soto. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: Jorge D. Guzmán González.
Amparo en revisión 1376/92. Rogelio Piña Valdés y otros. 19 de abril de 1993. Cinco votos. Ponente: Carlos de Silva Nava. Secretario: José Luis Alducin Presno.
Amparo en revisión 1097/92. Alicia Hernández de Gómez y otras. 17 de mayo de 1993. Cinco votos. Ponente José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario: José Luís Mendoza Montiel.
Tesis de jurisprudencia 10/93: Aprobada por la segunda sala de este alto tribunal, en sección privada de ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad de cinco votos de los señores ministros: presidente Noé Castallón León, Atanasio González Martínez, Carlos de Silva Nava, José Manuel Villagordoa Lozano y Fausta Moreno Flores.

Por tal motivo y derivado de las jurisprudencias antes mencionadas, usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con la inspección y permitirles el acceso a las instalaciones relacionadas con el objeto de la visita, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.
En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.
Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de lo anterior.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
17 AGO 2015
DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES
DESPACHADO

ATENTAMENTE
ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

NOTA: Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

Ref./ 1369 POA. PFPA/27.2/2C.27.1/0020/15-064.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.1/0020/15-064

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/225/15
ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/2794/15

Fecha de Clasificación: 16-02-15
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: ___
Confidencial: ___
Fundamento Legal: ___
Rúbrica del Titular de la Unidad: ___
Fecha de desclasificación: ___
Rúbrica y Cargo del Servidor público: DGIFC

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

En el municipio de Francisco Z. Mena, siendo las 10 horas, del día 30 del mes de Agosto de 2015,* el(los) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituí(mos) en localidad Los Naranjos, municipio de Francisco Z. Mena, estado de Puebla, cerciorándose de qúe es el domicilio citado, por medio de: Constitución física del lugar, así como por medio de la afirmación del visitado de que me encuentro ubicado en la ubicación que se menciona en la orden de visita que se exhibe, constatando que dicha ubicación se encuentra en las coordenadas: 20°37'30.7" Latitud Norte y 97°52'20.2" de Longitud Oeste; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFPA/27.2/2C.27.1.2/2794/15 de fecha 17 de Agosto de 2015 suscrita por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal en de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2015 antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia; por medio del cual se nos comisionó para realizar visita de verificación de muestreo de suelos al establecimiento denominado "Zago Transportes Especializados, S.A. de C.V.". volcadura de unidad TK-236/325 en el camino a la MP Humapa 859 a la Batería Humapa III, cuyo registro federal de contribuyentes es ZTE 060619 KV7, con número telefónico 01 782 82220 59.

IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

Acto seguido, se requirió la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, compareciendo y atendiendo a el(los) suscrito(s), el(la) ciudadano(a) Julio Eduardo Bárcena Cedrun, quién manifiesta ser Representante Legal de la empresa Zago Transportes Especializados, S.A. de C.V. y se identificó con Credencial para votar IFE folio No. 49136508, con domicilio en calle Francisco Inguanzo No. 30, fraccionamiento AIPM, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz y a quién en lo sucesivo se denominará como el visitado. Con quién procedí(mos) a identificarme(nos), exhibiendo en este momento la(s) credencial(es) número(s) 012, que me(nos) acredita(n) como inspector(es) de la institución antes referida, misma(s) que fue(ron) expedida(s) con fecha 01 de Abril de 2015 por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal en de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez y en la(s) cual(es) aparece(n) la(s) respectiva(s) fotografía(s) y firma(s) del(los)

* Dice: 30 de Agosto de 2015"; Debe decir: 18 de Agosto de 2015.

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 7 fojas útiles, a las 20 horas con 45 minutos del día 18 del mes de Agosto de dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma.

Se hace constar que el(los) CC. _____

_____

(si/no) se negaron a firmar la presente acta y que el visitado, el(la) C. Julio Eduardo Bárcena Cedrun recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA

C. José de Jesús Vergara Juárez

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA

C. Julio Eduardo Bárcena Cedrun

TESTIGOS

C. Robinson Alberto Azuara García

C. Ismael Flores Rosales

SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
28 AGO 2015
RECIBIDO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROFEPA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
2 AGO 2015
RECIBIDO

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

DEPARTAMENTO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y COMUNICACIÓN.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Número de Expediente.- PFPA/27.7/2C28.1/0018-14

NÚMERO DE SIIP: PU0072QD2014

MEMORÁNDUM: PFPA/27.7/2C.28.1/0112/14

FECHA: 18 DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE

ING. JOSÉ TEODORO ROBERTO RODRÍGUEZ VÉLEZ
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL.
PRESENTE:

Hago de su conocimiento que con fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, se recibió en esta Delegación Federal, a través de oficialía de partes, Denuncia Popular presentada por la **C. CARMEN BAHENA**, y una vez cumplidos los requisitos establecidos por el Artículo 190 y 191 Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se admitió y se registró bajo el número de expediente citado al rubro, en la cual hace del conocimiento los siguientes actos, hechos u omisiones, que a la letra dice: "...**Por este medio solicito de la manera más atenta su valiosa intervención para darle seguimiento a la denuncia realizada por el C. Marcos Tadeo Castro, ciudadanos de esta comunidad, la cual presento en fecha 21 de abril de 2104 con N. de expediente: PFPA/5.3/2C.28.5.2/00089-14.-------------------------**

Al mismo tiempo quiero hacer de su conocimiento que continúan con la explotación de material pétreo (grava y arena), sin respetar los lineamientos que especifica CONAGUA; a pesar de ser temporada de lluvia continua la explotación almacenado grava en medio del rio, y en consecuencia provoca que las corrientes de agua que tiene el rio actualmente se carguen por toda la rivera, ocasionando la perdida de la mayoría d los árboles que datan de una edad incalculable.-------------

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

DEPARTAMENTO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y COMUNICACIÓN.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Número de Expediente.- PFPA/27.7/2C28.1/0018-14

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracciones III y VI y 68 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 192 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás relativos y aplicables, solicito a Usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda, para iniciar procedimiento de inspección y vigilancia, solicitándole de la manera más atenta, que de lo realizado sea informado al Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, a efecto de estar en posibilidades de proseguir con el procedimiento de Denuncia Popular Instaurada.

Finalmente con fundamento en los Artículos 167 Bis fracción II, 167 Bis III y 192 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, solicito tenga a bien a través de quien designe para el procedimiento de inspección antes mencionado, haga entrega del Oficio de Notificación a **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, del Acuerdo de Calificación y Admisión a Investigación, con la finalidad de no ocasionar un perjuicio a las actividades de inspección y vigilancia que la subdelegación a su cargo realice.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS,
DENUNCIAS Y COMUNICACIÓN.

C.c.p. Minutario.
C.c.p. Oficialía de Partes

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/260/15

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: ___
_____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
_____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
_____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público:
Sub. Insp. Ind.
_____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Petlalcingo siendo las 11 horas con 15 minutos, del día 02 del mes de Septiembre de 2015, el suscrito José de Jesús Vergara Juárez, inspector federal adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me constituí en coordenadas geográficas 18°03'09.8" latitud norte y 97°51'06.9" longitud oeste, junta auxiliar Santa Ana Tepejillo, municipio de Petlalcingo, estado de Puebla, cerciorándose de que es la ubicación citada, por medio de: la constitución física del lugar; así como por medio de la afirmación del visitado de que nos encontramos ubicados en el establecimiento que se visita; a efecto de dar seguimiento a la denuncia popular recibida en esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibida el 19 de Marzo de 2015, la cual quedó registrada con número de expediente PFPA/27.7/2C.28.1/0018-14; en la que se manifiesta lo siguiente:

"... POR ESTE MEDIO SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SU VALIOSA INTERVENCIÓN PARA DARLE SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA CIUDADANA REALIZADA POR EL C. MARCOS TADEO CASTRO, CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD, LA CUAL PRESENTÓ EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2014 CON No. DE EXPEDIENTE: PFPA/5.3/2C.28.5.2/00089-14.
AL MISMO TIEMPO QUIERO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE CONTINÚAN CON LA EXPLOTACIÓN DE MATERIAL PÉTREO(GRAVA Y ARENA), SIN RESPETAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESPECIFICA CONAGUA; A PESAR DE SER TEMPORADA DE LLUVIA CONTINÚA CON LA EXPLOTACIÓN ALMACENADO GRAVA EN MEDIO DE RÍO, Y EN CONSECUENCIA PROVOCA QUE LAS CORRIENTES DE AGUA QUE TIENE EL RÍO ACTUALMENTE SE CARGUEN POR TODA LA RIVERA, OCASIONANDO LA PERDIDA DE LA MAYORÍA DE LOS ÁRBOLES QUE DATAN DE UNA EDAD INCALCULABLE; COMO PRUEBA DE ELLO SE ENCUENTRAS LAS FOTOGRAFÍAS CON FECHA DEL 21 DEA ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE SE PRESENTARON EN LA PRIMERA DENUNCIA, Y EN LAS CUALES USTED PUEDE APRECIAR QUE ESTOS ÁRBOLES YA NO ESTÁN, YA NO EXISTEN; DEBIDO A LAS ACCIONES ANTES MENCIONADAS.
TAMBIÉN QUIERO MENCIONARLE QUE CON FECHA 18 DE JULIO SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DE PERSONAL A SU CARGO, MISMA A LA QUE SE LE ACOMPAÑÓ AL LUGAR DE LOS HECHOS DENOMINADO "EL RÍO GRANDE", DONDE SE HIZO UN RECORRIDO POR TODAS LA ZONA Y ÁREA AFECTADA, LLEVÁNDOSE COMO EVIDENCIA FOTOGRAFÍAS DE LA MISMA.
COMO PRESIDENTE AUXILIAR MUNICIPAL, JUNTO CON CIUDADANOS, HEMOS SIDO TESTIGOS DE COMO SE HA ESTADO DESTRUYENDO NUESTRO ECOSISTEMA A UNA VELOCIDAD IMPRESIONANTE, DEBIDO Q UE SE ESTÁ VIOLANDO LA NORMATIVIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DEL CUAL ANEXO CALENDARIO DE EXTRACCIÓN.
COMO EJEMPLO SEÑALO QUE SE ESTÁ SACANDO DIARIAMENTE DE ENTRE 10 A 15 CAMIONES DE 10 Ó 12 TONELADAS CADA UNA, EN OCASIONES SÁBADOS Y DOMINGOS, SEÑALANDO QUE ENE LE CONTRATO DICE QUE SE SACARÁ DE 4 A 5 CAMIONES DIARIOS DE 6 MTS CÚBICOS, Y QUE ES PARA LA VENTA AL PÚBLICO.
LO MENCIONADO ANTERIORMENTE NO SE REALIZARÁ DE DICHA FORMA, PUES TODO ESTE MATERIAL ES ÚNICAMENTE PARA UNA EMPRESA EN PARTICULAR QUE SE COMERCIALIZA

STA. ANA TEPEJILLO
MPIO. PETLALCINGO
PUE.
2014-2018

Otra vista de la extracción

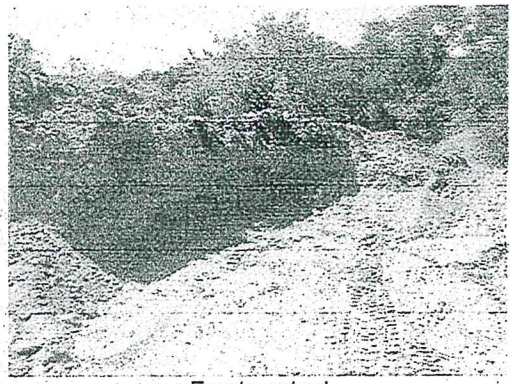

Frente actual

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 4 fojas útiles, a las 19 horas con 30 minutos del día 02 del mes de Septiembre de dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA

C. Jose de Jesús Vergara Juárez

PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA

C. Cutberto Francisco García López

PRESIDENCIA MUNICIPAL
STA. ANA TEPEJILLO
MPIO. PETLALCINGO
PUE.
2014-2018

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

PROFEPA
30 SEP 2015
RECIBIDO

INFORME DE COMISIÓN

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA PROFEPA

PRESENTE

ÁREA: **INSPECCIÓN INDUSTRIAL**

NOMBRE DEL(OS) COMISIONADO(S): **JOSE DE JESÚS VERGARA JUÁREZ**

LUGAR DE LA COMISIÓN: **MUNICIPIO DE HUAQUECHULA, PUEBLA.**

PERIODO DE LA COMISIÓN: **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

OBJETO DE LA COMISIÓN: Visita técnica de apoyo a la Delegación en Asamblea de Trabajo solicitada por la Confederación Nacional de Asesoría Agraria Obrero Popular.

SÍNTESIS

SE ASISTIÓ A LA ASAMBLEA EN DONDE SE DIERON A CONOCER LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE. ASÍ COMO SE ATENDIERON LAS INQUIETUDES DE LA GENTE DE LA REGIÓN.

PARTICIPANTES

AL EVENTO SE PRESENTARON LAS AUTORIDADES SIGUIENTES: POLICÍA FEDERAL, REPRESENTANTES SINDICALES, PROFEPA, PROFECO, CDI, SAGARPA, CONAFOR, SALUD, ENTRE OTRAS.

OBSERVACIONES

DURANTE LA DURACIÓN DE LA ASAMBLEA, TODAS LAS AUTORIDADES PRESENTES REALIZARON SU APORTACIÓN AL RESPECTO DE LA FORMA DE ACTUAR, BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS CON LAS QUE CUENTAN CADA UNA DE ELLAS, REAFIRMANDO EN TODO MOMENTO QUE LA MAYORÍA DE LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA SON DE MANERA GRATUITA.

ASÍ TAMBIÉN EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ASESORÍA AGRARIA OBRERO POPULAR EL C. ERASMO MORALES RIVERA, MANIFESTÓ SU INCONFORMIDAD ANTE LA MANERA DE PROCEDER DE ESTA PROFEPA AL RESPECTO DE QUE EN EL MUNICIPIO DE HUAQUECHULA EXISTIÓ LA TALA DE 400 ÁRBOLES LO CUAL MANIFESTÓ QUE SE HIZO DE CONOCIMIENTO ANTE ESTA POROFEPA.

SIN EMBARGO EN ESE INSTANTE SE PROCEDIÓ A SOLICITAR INFORMACIÓN AL RESPECTO EN LAS OFICINAS DE ESTA PROFEPA, EN DONDE SE NOS INFORMÓ QUE NO EXISTÍA NINGÚN PROCEDIMIENTO NI SOLICITUD O INGRESO DE DENUNCIA AL RESPECTO, LO CUAL SE LE HIZO DE CONOCIMIENTO AL CITADO PRESIDENTE QUIEN MENCIONÓ QUE SE HARÍA LLEGAR LA INFORMACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO.

CONCLUSIÓN

SE ASISTIÓ A LA ASAMBLEA Y SE DIO ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO SE ATENDIÓ LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN SIN MAYORES CONTRATIEMPOS.

ATENTAMENTE

C. JOSE DE JESUS VERGARA JUAREZ

VISTO BUENO.

C. ROBERTO RODRIGUEZ VELEZ
SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL